

**Archivo Municipal  
de**

**TRASIERRA**

*Código de referencia* : ES.06134.AMUT/1.1.01//7.6

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

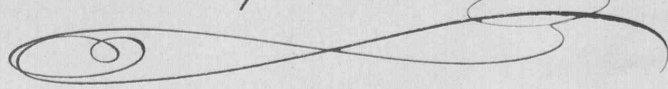
*Fecha(s)* : 1896

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 23 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Trasierra

Cuenta de 23 folios útiles



Ayuntamiento de Trasierra.

Libro

de

Actas capitulares.

1.<sup>o</sup> Semestre.

de

1896.



Printed and Published by  
J. G. & C. S. [illegible]

Chapman's  
[illegible]

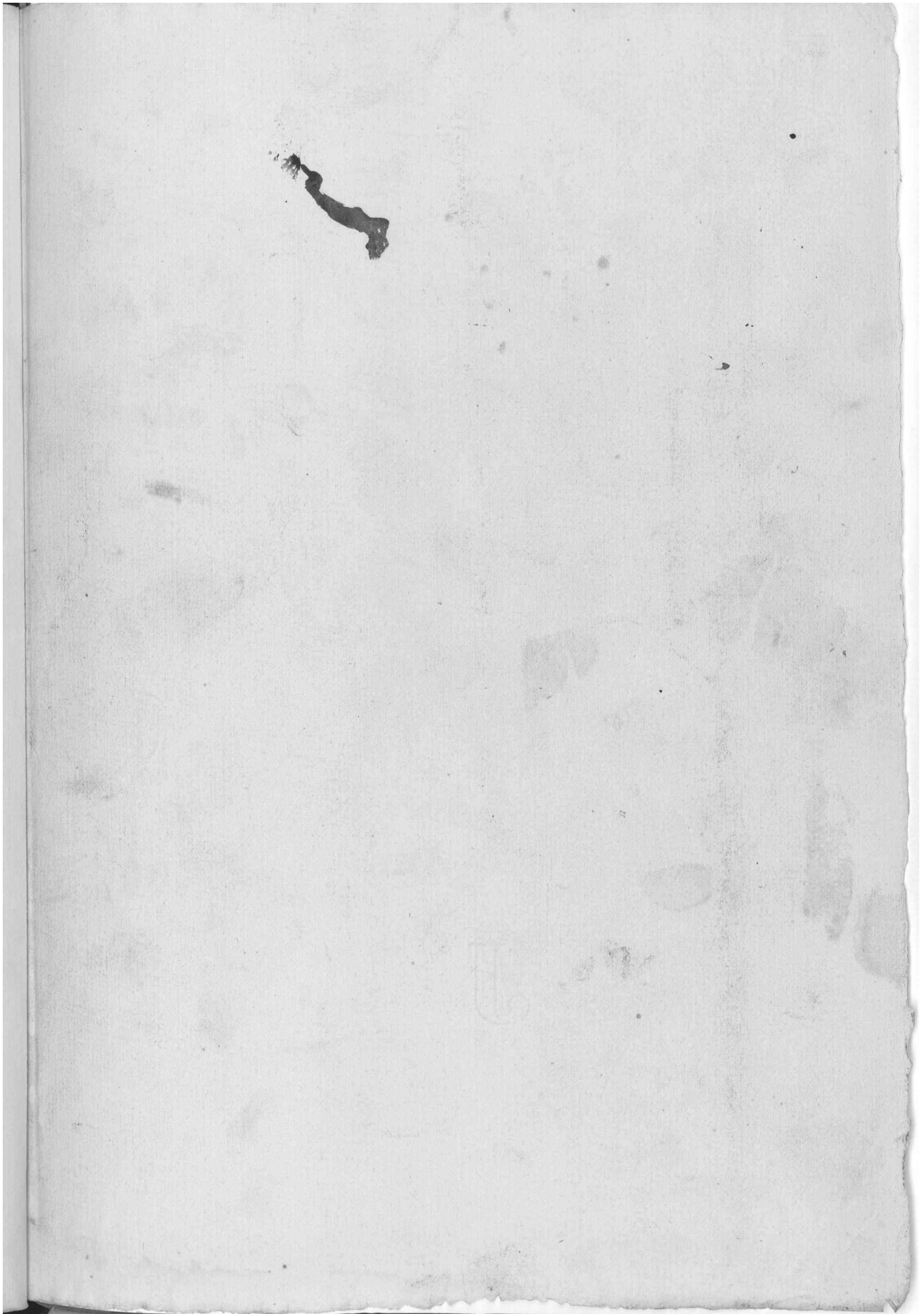
[illegible]

[illegible]

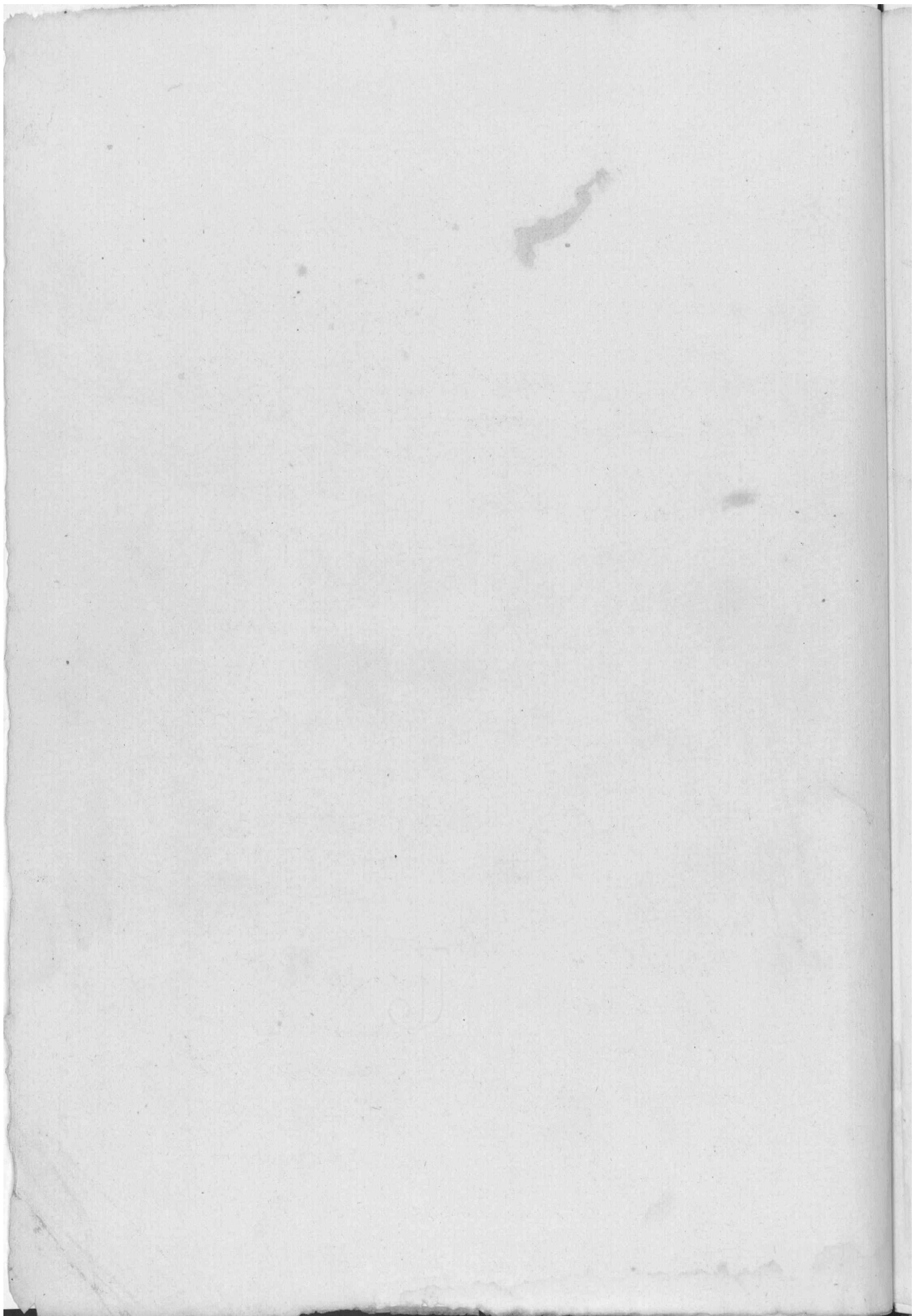
[illegible]

1855

[illegible]







1  
Señal ordinaria del día cinco de Enero de mil ochocientos noventa y  
seis provida por el Sr. Alcalde Dn. Ignacio Hernando Martínez,

que abierta dando cuenta de la anterior y se aprobó por  
unanimidad. Seguidamente por el Sr. presidente se masi  
festo que existiendo en la actualidad tres quincenas municipa  
les y que no se necesitaban mas que dos puesto que se había reo  
lectado la asistencia por cuya razón se había aumentado un qu  
cinda mas lo hacia porvenir a la corporación para que acorda  
ran cual de lo que se ha de suspender. En virtud a la corporación  
acordo separar de dicho cargo al que queda Manuel Hernando  
el cual haciéndole saber su cuenta. En este estado se presentó  
Sr. Bernardo Matamoros, dueño de la casa que habitan el ma  
estro y maestra de instrucción primaria, manifestando  
que el arrendamiento que tenía concluido con el Ayuntamiento  
de refrenda casa había terminado en 31 de Diciembre último  
y que tenía inconveniente en arrendarla por un trienio  
mas bajo las mismas condiciones del arrendamiento anterior  
El Ayuntamiento acordó aceptar este arriendo en todas  
sus partes por la cantidad que para ello se haya consignada  
el presupuesto municipal del actual ejercicio. Inmediata  
mente se dio cuenta del proyecto sobre formación del presu  
puesto adicional referido de resultas de 31 de Diciembre último  
mo, formado por la comisión de presupuestos y ultrada la cor  
poración fue discutido el particular y se acordó por unanimidad  
su aprobación y que sea publico por término de quince días  
y transcurridos que sean se dará cuenta a la Junta municipal

espal para su apuro va a cetera de finitima. En lo que  
y no ha biendo mas asuntos de que tratar se celebró  
la sesion firmando los sus enmendados, de que yo el  
srio certifico =

Ignacio Hernandez

Manuel Leon

Antonio Gato

Agustin Maldonado

Sesion ordinaria del día doce de Enero de mil ochocientos noventa y  
seis presidida por el Sr. Alcalde D. Ignacio Hernandez

que alienta el acta dando cuenta de la anterior y se aprobó  
por unanimidad. Seguidamente reconoció la corporacion de abor-  
taamiento de los moros que se manda incluir en el mis-  
mo para el actual recemplazo. Por el Sr. presidente  
se manifestó que habiendo llegado la época de la  
enfocacion del expediente al amillaramiento que trata  
de servir de base para la derrama de la contribucion te-  
ritorial, creia convenientemente requerirse al occidario pa-  
ra que presentase en las oportunas relaciones de las at-  
racciones que hayen sufridos en el año anterior fijándose  
ademas el oportuno edicto en las puertas de las Casas Consi-  
toriales y remitir otro ejemplar al Sr. Gobernador Civil  
de esta Provincia para su insercion en el Boletín ofi-  
cial de la Provincia. La corporacion acordó por  
unanimidad sea requerido el occidario para que pre-  
sente las oportunas relaciones que se fijó en dic-  
to en las puertas de las Casas Consi-



2  
vitoriales, haciendoles saber que presenten relacion de la alteracion que hayan sufrido en su figura, y que se remita al Sr. Escribano de esta Provincia otro edicto igual y en iguales condiciones con el fin de que sea publicado en el Boletín oficial de esta Provincia. Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada de este acta que firman los Ates concurrentes, de que yo el Sr. certifico—

Ignacio Hernandez

Agustín Maldonado

Antonio Moscoso

Manuel León

José María Rodríguez

José Palacios  
Sr. Jefe

Señalada en la sesión ordinaria del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis por el Sr. Alcalde Sr. Ignacio Hernandez Montañez que abirta el acta dando cuenta de la anterior y se aprueba por unanimidad, seguidamente por el Sr. se dio cuenta de una solicitud de Carmelo Molano solicitando se le conceda licencia para disfrutar una casa al título del Caballero en el terreno sobrante entre el Corral de la madre del que abla y el de Antonio Ferrniquera Guerra, el Ayuntamiento después de una breve discusión acordaron conceder la licencia solicitada, con la condición de dejar el camino que conduce a Herrera libre y expedito, y que se le expida certificación de este particular al instante para la una que se puedan con baste. Acto seguido por el Regidor Sindico se manifestó: Que en virtud de nota



Se ve resuelto por la Administracion las instancias  
presentadas por esta municipalidad y varios vecinos de esta  
Ciudad en Marzo del noventa y cuatro, sobre nulidad  
de la venta de la Solana de la Sierra de este termino  
porecomunal, cuyo expediente lleva el numero de ~~100~~  
mil trescientos setenta y dos del incenbario, y en ar-  
monia tambien con la Ley de Permuta puesta del ejercicio  
corriente, y Real orden del exato de Julio ultimo, cristo-  
lor cruso de que adolece el expediente, y sobre todo la lesion  
enormisa causada a la Hacienda por la mala tasa-  
cion, se vera insistir nuevamente en la peticion de la  
nulidad de la venta y en la adjudicacion de dicho terreno  
a los interesados en el terreno, por que asi esta dispuesto en  
la Ley, y en la Real orden de veinte y nueve de Agosto de  
mil ochocientos noventa y tres, y con mayor insis-  
tencia en la citada de Julio ultimo, y que ademas se forme  
quiere certificacion por el Sr. de la corporacion bastante  
a acreditar de venir anillada en ciertas porciones, las  
cantidades con que contribuyen y pagarse inscritas en el  
registro de la Propiedad del Partido. Por el Ayuntamiento  
se acordo pedir la nulidad de dicha venta y que se otorguen  
las certificacions intercedidas por el Sr. Dn. Sindico. Y  
no habiéndose mas asunto de que tratar se dio por terminada  
esta acta que firman los tres encasados de quego  
el Sr. certifico = ANTONIO G. H.

Ignacio Hernandez

Agustin Maldonado

Marcel Leon

Gerovasio Rodriguez

Seion ordinaria del dia veinte y seis de Enero de mil ochocientos  
noventa y seis, presida por el Sr. Alcalde D. Genacio Hernandez,

que abierto el acta anterior y se aprobo por una  
unanimidad, seguidamente se dio cuenta por el Sr. presiden  
te de haber sido presentadas las cuentas del año de mil  
ochocientos noventa y seis a noventa y seis, por los  
cuarenta y dos referida epoca. Por la corporacion se acor  
do que dichas cuentas se le entreguen al Regidor Indico  
para que las censure y emita su dictamen, en el termino  
de ocho dias para que despues de la corporacion en union  
de la junta de Abogados puedan tambien censurar  
las y sean expuestas al publico segun previene la Ley mu  
nicipal vigente. Por dicho Sr. Presidente se expuso que  
Manuel Millan Espino le habia presentado una De  
vota para que le puen su bono de el importe del presupuesto  
corriente, el Ayuntamiento acordo se le habe al Mi  
llan el importe de dicho ocho daino con cargo el que  
su puesto corriente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se dio por terminada esta acta que firman los Sres. concurren  
te de que yo el Sr. Certifico =

Ignacio Hernandez Antonio Gato

Manuel Leon

Señal ordinaria del día dos de febrero de mil ochocientos noventa y seis  
previada por el Sr. Alcalde D. Ignacio Hernando Montenegro

Apéndice

que abierta dando cuenta de la anterior y se  
aprobó. Seguidamente, se manifestó por la prudencia  
que había llegado la época de proceder a los trabajos  
estadísticos, cuales eran el padrón y repartimiento de la  
viguería pública de esta villa, por lo cual era necesario  
nombrar la persona que había de desempeñar dicho  
dicho trabajo. Deseñándose convenientemente se acordó por  
los señores concerreros nombrar para la confección de  
dicho trabajo a D. Juan Pablo Bermader, hijo del  
dicho Ayuntamiento siendo retribuido con la cantidad que  
según también siendo retribuido en el presupuesto municipal  
para este fin está consignada en el presupuesto municipal  
del corriente año. También se manifestó  
por referido Sr. presidente, que por el jurgado de primera  
instancia de este partido se le reclamaban quinientos  
peretas para pago de la venta de la sala del obispo  
de dicho jurgado, también por la en comocimiento  
de la corporación que la cera comprada por el mismo  
para la corporación para la festividad de hoy  
había costado cincuenta peretas, que lo por la en  
comocimiento de la corporación para que en su cista ac  
orden lo que era convenientemente. Entendiéndose por los señores  
cuarenta y cinco avos por una moneda, que tanto  
la venta de la sala del obispo del jurgado de  
primera instancia, como el importe de la cera im  
vertida para la festividad de hoy sean satisfechos  
por el Sr. presidente, la primera con cargo al cap



4  
tulo de impreso y la segunda con cargo al capitán lo que está  
consignada en las del presupuesto corriente. Por referido Sr. Presi-  
dente se manifestó que por lo que pudiera ocurrir respecto á la  
medida de quinto era necesario nombrar hallados de rese-  
vidos quintos si el Sr. Gobernador Militar no lo designa.  
La corporación por una unanimidad de quince de diecinueve de-  
terminó el asunto acordaron por unanimidad que en cas-  
ta de no haber en esta localidad Sargentos licenciados  
del ejército que puedan elegirse para dicho objeto nom-  
braban por unanimidad á los licenciados Antonio Leon  
Prieto, y Saturnino Carrascal Lavco, señalándoles como  
derecho por la operación diez perutas á cada uno. Con lo  
que y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por  
terminada este acta que firman los Sres. concejales en  
cuerpo de que yo el Sr. certifico =

Ignacio Hernandez      Genovario Rodriguez

Manuel Leon

Antonio Prieto

José Pablo  
Sr. J.

Señor ordinaria del día nueve de febrero de mil ochocientos no-  
venta y seis presidida por el Sr. Alcalde Sr. Ignacio Hernandez  
que abrió el acta de dicho cuenta de la anterior  
y se aprobó, seguidamente por la presidencia se expuso que la  
nueva maestra nombrada por el Rectorado de Sevilla, no  
habría podido constituirse á dar clase á las niñas por



no tener cara dondeirse a vivir, y que se habien  
hecho por esta Alcaldia todas las diligencias posibles,  
y no se habia encontrado casa local al efecto. lo que  
ponia en conocimiento de la corporacion para que en  
su vista acuerden lo que crean convenientemente con el fin  
de evitar sus necesidades. Dientido detenidamente  
este particular, por similitud se acordó arrendar  
para dicho objeto la casa de Antonio Hernandez y por  
ente Niceto Hernandez, hijo del Antonio Hernandez ya  
dijunto y albacea, acepto dicho arrendamiento con las  
diciones siguientes. Primera que quedan exentas de el  
arrendamiento la doblada, pajero y una de las cuadras  
que contiene dicha casa, y que el precio ha de ser  
el de ciento veinte y cinco perlas, que para ello  
hayan en signadas en el presupuesto de el actual ej  
ercicio, puesto que una de las salas pueda utilizarse  
para local. Segunda que el arrendamiento sea  
mensualmente puesto que sus atribuciones no se pu  
den limitar a mas. El Ayuntamiento acepto el  
contrato en todas sus partes. Del mismo modo  
se expuso que las troques que se les concedio a la int  
velada en la quinta de resolver los expedientes en  
termino de tercero dia no era posible en estos ca  
son a los muchos trabajos pendientes en la obra  
el Ayuntamiento acordó por lo que el plazo ha  
ta la sesion del dia diez y seis del corriente mes.  
Por el Regidor Lindio se expuso que no habiendo  
sintido el representante de este Ayuntamiento en

la capital, crea con buen voto el que puse un indi-  
 cedio del Ayuntamiento a la capital para hacer  
 el recibo del ingreso que haya verificado dicho ayun-  
 te. El Ayuntamiento acuerda nombrar para dicho  
 objeto nombrar al Sr. Alcalde ha Comandante para  
 su viaje la cantidad de cincuenta perlas con cargo al  
 capitulo de imprevisto del corriente ejercicio y que este  
 de cuenta a la corporacion del ingreso que haya verifi-  
 cado = no hacia venidos lo que abra recaudado en ter-  
 minar = vale = Con lo que y no sabiendo mas asuntos  
 de que tratar se dio por terminada este acta que  
 firman los tres concurrentes de que goza firmen  
 siervo =

Ignacio Hernandez Antonio Soto

Manuel Leon Jovencio Rodriguez

José Pablo  
 Sr.

Señor Extraordinaria del día diez y siete de febrero de mil  
 ochocientos veinte y seis, en caracter de ordinaria por no ha-  
 berse reunido en el día de hoy numero de Concejales suficien-  
 tes para tomar acuerdos

que abicuta el acta dando cuenta  
 de la anterior que aprobó, por el Sr. presidente se manifiesta

to que se proceda a la continuation de exenciones de los  
jueros incluidos en el actual recemplaro y de los tres años  
anteriores para si algun interesado tiene que alegar al  
guna reclamacion, en este estado de presente el Mar  
celino Pangua Chimenier padre del moso numero  
uno del actual recemplaro manifestando que  
reclamaba a Manuel Pablo Villaurral, moso  
que pertenece al recemplaro del año de mil ochocientos  
noventa y uno, que se haya comprendido en  
el artº 72 de la vigente Ley de recemplaro, el Excmo  
Ayuntamiento acordó dejarlo a disposicion de la Esma Dipu-  
tacion Provincial a te individuo puesto que no  
pertenece a los tres recemplaros anteriores al actual que  
son los de la competencia del Excmo Ayuntamiento. Con lo  
que y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio  
por ter terminada esta acta que firman los tres con-  
cejales concurrentes de que yo el tres, certifico-

Ignacio Hernandez y Antonio

Manuel Leon y Agustin Malдонаdo

José Pablo

Señor ordinaria del día veinte y tres de febrero de mil ochocientos  
noventa y seis providida por el Sr Alcalde D. Ignacio Hernandez  
que abicota el acta dando cuenta de la an-  
terion y se aprobo. Por la providencia se manifiesta



6

to que habia parado a la capital a recoger los sueros que  
obrevan en poder del representante de dicho territorio de Auto  
rio Sierra, segun se habia acordado por la corporacion en la  
sesion del dia once del actual, y que por dicho Ayuntamiento se le  
habia entregado la venta de las inscripciones, correspondiente  
al primer trimestre del corriente ejercicio, de cuya venta ha  
bra satisfecho en la capital lo que adeudaba esta corpora  
cion por contingente Provincial, Consumos, y Mantos de  
la escuela de cuyo pago acompaña a las correspondientes car  
tas de pago, y que lo restante lo entregaba o ingruaba  
en arcas municipales, el Ayuntamiento acordó el que por  
el Presidente se verifique el ingreso en arcas municipales y  
que del mismo modo entregue las cartas de pago de lo que haque  
verificado en la referida Capital. Seguidamente por dicho tra  
Presidente se dio cuenta del expediente justificativo de la excep  
cion alegada por Marciano Bragan padre del moro numero uno  
del actual receptor, y enterado los Sr. Concejales concurren  
tes del resultado de las declaraciones de los testigos presentados  
por el recurrente y de lo manifestado por la don moro del  
actual receptor, Manuel Garro y Julian Contreras Ro  
driguez, el Ayuntamiento haciendo el parecer del Regidor  
Junico, lo declara pendiente de la resolucion de la Junta Di  
putacion Provincial. Y acto seguido por dicho Sr. Presidente  
se hizo constar que por Benigno Millan Munillo padre del  
moro Tomas Millan Gimenez se habia hecho verbalmente y  
ante esta corporacion, la manifestacion de que retiraba la  
alegacion interpuesta de que era pobre y no tener otro hijo  
mas que el referido Tomas, quanto que tiene otro mayor de



cinco y cinco años soltero y vive en su compañía por en  
ya varón no quería interin el oportuno expediente justific  
ficativo. El Ayuntamiento hoyido el dictamen de Pa  
+ gador Sindico le declaró sortable. Por referido Sr. Pre  
sidente se manifestó que en vista de los fondos que se ha  
bian recaudado de la renta de las tercianas le parecía  
oportuno pagar los asalariados o sean los empleados  
de este municipio, y que además sería conveniente y  
necesario comprar un sello o timbre para el Ayuntamiento  
puesto que el que hay no sirve pues no se le conoce  
ni las letras. El Ayuntamiento acordó por unani  
midad acordar el pago de los empleados y sobre todo y  
principalmente el de gastos de oficina, y el que se com  
pre el timbre para esta Alcabala. Con lo que y no  
habiendo mas asuntos de que tratar se dio por ter  
minada esta acta que firman la Sr. Concejal,  
concurrentes de que certifico =

Ignacio Hernandez

Antonio Zeto

Manuel Leon

Gervasio Rodriguez

Agustín Maldonado

Juan Pablo  
Hiri

Señal ordinaria del día primero de Marzo, presida por el Sr.  
Alcalde Sr. Ignacio Hernandez Martini =

que alierta el acta dando cuenta de la anterior  
+ y se aprueba seguidamente por dicho señor Presidente  
se dio cuenta de la comparencia puesta por Pedro

Muñillo Padre del mero numero dos del actual reemplazo manifestando que desistia de la alegacion interpuesta por el mismo punto que le parecia no ser verdadera. La corporacion intercedida de la comparencia de Pedro Muñillo padre del mero Alejandro Muñillo Sancho numero dos del alistamiento del actual reemplazo acordaron por unanimidad declarar sortable al mero referido Alejandro Muñillo numero dos del alistamiento del actual reemplazo. Por el Regidor Andrés se copio que a causa de la costumbre que tienen las mujeres de ponerse a labar en las inmediaciones del pilar de la fuente publica situada en la Plaza se encuentran dicho pilar en condiciones que el ganado de labar de esta localidad se comen muchos dias sin beber, los señores Concejales presentes acordaron que se prohibe referido fuente y no se consentan poner las pava para la lavar en las inmediaciones de referida fuente y que la que se transgriere se le imponga la multa de un real, para lo cual se acordó el becindario y ademas se fijara un edicto en las puertas de las Casas Consistoriales haciendo saber el que se prohibe hacer el labado en el alvedorio de referida fuente bajo la multa de un real o se comen.

te y cinco centimos. Con lo que y no habiendo mas asunto de que tratar se dio por terminada este acta que firman los fra. convenidos de que certifico =

Ignacio Hernandez

Manuel Leon

Agustin Maldonado

Jose Pablo

Mi Jn

Señal ordinaria del dia ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, provida por el Sr. Alcalde D. Ignacio Hernandez Montenegro,

que alierta el acta dando cuenta de la anterior y se aprubo, seguidamente por la providencia se manifesto que con motivo de las fuertes nacer lluvias se habian puesto en malas condiciones e intranquilos los caminos de Navarra y el de los Ahijos, los cuales le parecia necesario proceder a su reparatura asi como al empudorado del Pilar y Plaza publica, discurrido detenidamente lo este particular se acordo por unanimidad que desde luego por administracion municipal se proceda a dichas reparaturas y que ademas se arreglase de la Calle de la Sumita hasta la puerta de Antonio Lopez cuyo trayecto esta intranquilos y que atendiendo a la escasez de trabajos acordo la compra con el no admitir en dichos trabajos mas que al bravo pobre que no cuenta con otros

Calles y caminos



3

recurso que el de su jornal para lo cual por la Aya en virtud  
del Sr. Alcaide se firmara la correspondiente lista que se  
le entregava al encargado de los trabajos que seria puesto  
por el Sr. Alcaide el cual dava cuenta diaria de los jornales  
invertidos en dichos trabajos. Tambien se dio cuenta de la  
instancia presentada por Donisio Hernandez, y del acuerdo  
de la Junta repartidora de esta villa en el cual acordaron  
desestimar dicha solicitud por haber sido presentada en  
veinte y seis de febrero y el plazo expiro el dia primero  
de dicho mes de febrero ultimo. El Ayuntamiento acordó  
aprobar dicho acuerdo de la referida Junta judicial por creas-  
to en error y desatimar la instancia de Donisio Hernan-  
do por haber expirado el plazo concedido para ello. Por  
el Concejal interventor Gabriel Rodriguez Barrota se expu-  
so que tiene observando cierta irregularidad en la admi-  
nistracion municipal no puede ni debe consentir en una  
nueva alguna con el fin de no incurrir en responsabilidad  
marcada terminantemente en el parrafo tercero del arti-  
culo 180 de la Ley municipal vigente que son primeros -  
Que con arreglo al articulo 189 de la referida Ley la  
custodiam de los fondos municipales debe hacerse en el  
arca destinada al efecto con tres llaves que guardaran  
cada una de ellas el Alcaide depositario e interventor y  
esto no se cumple puesto que el que suscribe no tiene lla-  
ve ni se le da intervención de lo que se cobra ni de lo que  
se paga para poder llevar la contabilidad con acor-



glo a sus atribuciones, conforme al parrafo segundo del articulo 186 de repetida Ley, hace indispensable para poder dar cumplimiento en el dia al articulo ciento sesenta que trata de la formacion de cuentas con cargo tambien a la real orden de 25 de Mayo de 1898, y en su lugar de la direccion general de la Admon. de local de la fecha de primero de junio del mismo año que ordena la formacion de balances mensuales y cuentas trimestrales. Segundo: Que en cumplimiento al articulo 141 de dicha Ley municipal ha sido formado el Presupuesto adicional de recargas en 31 de Diciembre ultimo refundiendo este en el ordinario con toda buena conformidad. Tercero: Que tampoco se ha formado el Presupuesto ordinario para el ejercicio proximo, el cual debe comunicarse al Gobernador Civil el dia quince del corriente mes. Cuarto: Que en un caso no se ha dado cumplimiento al art. 165 y siguientes de repetida Ley de sola tramitacion a las cuentas municipales que han sido presentadas del ejercicio de 1894 al 1898. Su critic. de lo expuesto expongo al Ayuntamiento a fin de acordar el cumplimiento de las disposiciones en un momento haciendo que el fin del Ayuntamiento cumpla con su deber pues si el llamado a verificar los trabajos del Ayuntamiento y no de lagos con negligencia ha causado y negligencia a que deba comparacion sea responsable de las perjuicios que

da lugar. Por el Sr. presidente se manifestó <sup>9</sup> que lo  
expuesto por el Regidor interventor era un cierto punto  
que la llave de que hace mención se le entregó por su ante-  
rior en el acto de tomar posesión y respecto de la emba-  
cación lo mismo punto que tiene firmadas las actas de  
cuales y que con motivo de su jornada se ha ido por  
temporadas fuera de la localidad no pudiendo esta-  
cerse en su lugar. Que como tal Regidor compareció a  
la acta a que esta obligado, el Ayuntamiento acordó  
que en vista de lo manifestado por el Regidor interventor, con-  
ceder que el día veinte y seis del corriente mes se de cuenta  
del Presupuesto refundido y de las cuentas del año de 1994 a  
1999, para su examen. Con lo que y no habiendo más asuntos  
de que tratar se dio por terminada esta acta que firmaron  
los Sr. empuerantes de que certifico —

Ignacio Hernandez

Manuel Leon  
Gervasio Rodriguez

Agustin Maldonado

José Palacios

Señal ordinaria del día quince de Marzo precedida por el  
Sr. Alcalde D. Ignacio Hernandez Montenegro

Se abrió el acta dando cuenta de la anterior y  
no habiendo suficiente número de concejales se declaró  
sin efecto, y en prueba de lo cual firmaron el Sr. presidente

de que certifico —

Juan Pablo

Ordinaria del dia veinte y dos de Mayo precedida por el  
Sr. Alcalde D. Ignacio Hernandez

que abierta el acta dando cuenta de la  
teria que fue aprobada por una unanimidad; la cual  
se declara sin efecto por falta de cuatros, dando  
por terminada este acta que firmo el Sr. Alcalde  
de que certifico —

Juan Pablo

Señalada ordinaria del dia veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos  
noventa y seis precedida por el Sr. Alcalde D. Ignacio Hernandez

que abierta el acta dando cuenta de la anterior  
y fue aprobada por una unanimidad. Seguidamente por  
el Sr. se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador  
Civil de esta Provincia fecha rumbé del corriente  
mes ordenando que se haga la designacion de las secciones  
y locales para las proximas elecciones para Diputado  
donde a efectos las cuales tendran lugar el doce del pro  
ximo mes de Abril. Intervida la corporacion con



10

Devan que dade luego se le de cumplimiento a la referida  
circular y que se pvide a la designacion de colegio y Seccio  
nes, y que a este pueblo solo le correspondie un local y una  
Seccion acordaron designar para dicho acto las Casas  
Consistoriales de esta villa. Acto seguido se dio cuenta  
del apudice al anillo va unido para la derrama de la  
contribucion territorial del ejercicio de mil ochocientos no  
venta y seis a noventa y siete, confeccionado por la Junta  
pericial, visto que se ha tenido en cuenta lo prevenido  
por el Reglamento vigente no encontrandose en total con  
tado, considerando tambien que ha sido expuesto al p  
blico por el termino de quince dias, deidamente justifica  
do sin que se haya presentado reclamacion alguna. El p  
untamiento despues de una breve discusion, acordo por una  
mayoria para su aprobacion definitiva y que sea remi  
tido en su copia y demas documentos a la Administracion  
de Hacienda para su aprobacion. Seguidamente  
por el Regidor Juindico se expuso que en vista de la pen  
tinar seguia se estaban pasando muchas necesidades en  
la localidad y que con benificio se socorriesse a los po  
bres de colegio que no estan en condiciones de mantenerse  
se con los productos de sus bienes, los cuales necesitaban se  
les socorriesse con interes del municipio con cargo al pre  
supuesto corriente. Entendidos los tres en un voto y despu  
do de acordamente el particular acordaron por unani  
midad que por el Sr. Alcalde sean socorridos, la cla

ll e e e e e

en prolectancia del capitulo de impresores del corriente año, hasta la cantidad de docientos veinte y cinco puestas. Con lo que y no habiendo mas asunto de que tratar se dio por terminada este acta que firmaron los señores concejales concurrentes de que yo el Sr. certifico

Agustín Maldeonado y Ignacio Hernandez

Manuel Leon

Don Pedro

Sesión ordinaria del día cinco Abril de mil ochocientos noventa y seis, presidida por el señor Alcalde Don Ignacio Hernandez

En la villa de Terassierra a cinco de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el Ayuntamiento en el local de certambre bajo la presidencia del señor Alcalde, asistiendo los señores Concejales del margen y con asistencia de un secretario, el señor Presidente declaró abierta sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.

Acto seguido, por el señor Presidente se manifestó, que se estaba en el caso de nombrar un Comisionado que se fue a la Capital de la provincia el día tres para presentar a la Diputación



las incidencias de la última quinta  
y después de breve discusión, se acordó  
por unanimidad designar á Don Car-  
los de Sienra y Cubero, á quien se para-  
rá la oportuna comunicación creden-  
cial dándose para los gastos que el  
viaje le proporcione la cantidad de  
sesenta pesetas cuyo gasto se forma-  
lizará con cargo al capítulo corres-  
pondiente del presupuesto corriente.

Y por los concejales Don Agustín  
Maldonado se propuso, que para la Se-  
sión venidera se presente un estado de  
monstrativo de la situación de los fon-  
dos del presupuesto, adviriéndose á es-  
ta proposición los demás señores conce-  
jales. Y resultando que el primer día  
de sesión, lo es el Domingo doce del  
corriente, se acuerda por unanimidad  
que el día catorce se celebre sesión extraor-  
dinaria con carácter de ordinaria para  
el indicado objeto, por ser el día doce  
el día designado para la elección de  
Diputados á Cortes.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar, se dió por terminado el



acto que firman los señores concurrentes, de que certifico

Ignacio Hernandez

Manuel Leon

Antonio Zeto

José Maldonado

Gervasio Morales

José Pablos

Señor extraordinaria del día catorce de Abril en cometa de ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Ignacio Hernandez

que abrió el acto dando cuenta de la anterior y se aprobó por unanimidad, según merece por el Sr. D. D. cuenta de la relación presentada por el agente ejecutivo, de las fincas adjudicadas a la Hacienda real que quedan a disposición de este Ayuntamiento, para que las administrase o hacienda, exigiendo el referido agente lo oportuno que le correspondiere por la transacción de la oportuna expediente. Entendida la proposición acordaron examinar dicha relación cuando haga mas lugar y acordaron lo que correspondiere. Segundo por el Regidor Sindico D. Manuel Leon se informó que los pobres obreros de esta localidad se habian presentado pidiéndole socorro bien con cuenta dándole trabajo en la canchales o socorriéndole en domicilio, punto que a causa de la pertinaz sequía estaban sin trabajar mas de un mes y que se les p...

12

ba algunas boca encareta y otras cosas sin contar, y que  
recusian a dicho Juicio para que lo hiciera en el  
en la primera sesion que celebre el Ayuntamiento, con el  
fin de que dicha corporacion tratara de aliviar en lo que sea  
posible la triste situacion en que se encuentran las cla-  
sas proletarias. La corporacion despues de una larga dis-  
cusion y haciendose cargo de las muchas necesidades que de pu-  
blico se dice se estan pasando en la clase de los jornaleros  
acordo por unanimidad que con cargo al capitulo de benefi-  
cencia del corriente presupuesto municipal se socorran los  
pobres de solitud dandole trabajo en las calles y caminos  
dandole una punta de jornal, y que por el Sr. Alcalde y Srio  
se haga la correspondiente lista de los verdaderamente pobres,  
la cual se presentara al Ayuntamiento para hacer las  
observaciones que crean justas, y que cada dia balle un  
individuo del Ayuntamiento a la trabajos con el fin de  
que presente al Sr. Alcalde la correspondiente lista de los  
jornaleros que concurren a trabajar o que se le da a cada po-  
bre brececos dos reales diarios cuyo socorro se daran en las Ca-  
sas consistoriales en presencia de un Concejal. Por el Sr. se  
dio cuenta de dos cartas de pago como resultas del año de mil  
ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, del impus-  
to sobre sueldos municipales, una del cinco por ciento de  
decreto de los empleados equivalente a doscientas siete  
pesetas dos centimos y la otra de doscientas dos pesetas siete  
ta y siete centimos del decreto del cinco por ciento de los  
pagos verificados del presupuesto municipal en referi-  
do año de 1894. En este acto se presento el Deposi-

vno. de dicho año y escribió dos cartas de pago una de  
ochos de Abril de 1895 equivalente á sesenta y  
cuarenta y un centimo del uno por ciento, del primer  
semestre de 1894 á 95 segun certificacion que el Ayuntamiento  
hizo tomando en 22 de Enero del mismo año, y otra  
n.º 36 de igual fecha de sueldo de empleados de 78 pesetas  
y 40 centimos correspondien á el primer semestre  
de precitado año, otras dos cartas de pago numero  
14 y 15 de duento de sueldo y uno por ciento respectivamente  
fecha 8 de Septiembre del mismo año equivalentes á ciento treinta y nueve pesetas y 48 centimos  
la primera y 27 pesetas 47 centimos la segunda.  
La comparacion en vista de las referidas cartas de pago  
presentadas por el referido Depositario de Pringon de  
Hera confirmadas con las recibidas anteriormente y  
que al pagar la venta de las Yucurpeinas en 15 de  
breve ultimo por valor de 409 pesetas 29 centimos  
sin duda ha sido una equivocacion que ha sido  
voluntariamente la Administracion puesto que el  
Presupuesto de referido año de 1894 á 95 no accion  
á las cantidades satisfechas por dicho concepto, acordando  
que se practique una liquidacion del importe del Presupuesto  
municipal del referido año de 1894 á 95 tanto lo que es  
sujeto al impuesto del uno por ciento como del duento  
de sueldo de empleado de referido año, y que con certificacion  
de este particular se venda con atenta comunicacion  
al Sr. Administrador de Hacienda para que en su vista se sirva acordar y sancion dicha equivocacion





cion. Yo he leído sus asuntos de que tratar se dio por  
terminada esta acta que firman los tres concurrentes de que  
certifico —

Ignacio Hernandez

Antonio Lopez

Agustin Maldonado

Manuel Leon

Gerardo Rodriguez

Señor

ordinaria del día diez y siete presidida por el Sr. Alcalde  
Don Ignacio Hernandez Montecino y de mas concurrentes

Abierta la sesion por el Concejal D. Gerardo Ro-  
driguez Bassora, se hizo notor la ausencia del se-  
cretario de Ayuntamiento D. Juan Pablo Bermudez  
por lo que manifestó el auxiliar D. Manuel  
Pablo Villanar, que se encontraba enfermo, no pu-  
diendo asistir a este acto, por lo que el Ayuntamiento  
acordó juncionara como tal secretario, referido au-  
xiliar de la Secretaria del mismo.

Inmediatamente dicho Sr. Concejal D. Gerardo  
Rodriguez, hizo presente a la Corporacion  
que venia observando que el secretario de Ayun-  
tamiento D. Juan Pablo, no es apto para el ser-  
vicio del empleo que le está conferido, y por cuya  
razon, se encuentran los asuntos paralizados, con.

grave perjuicio de la Administracion municipal, y a su virtud, propiamente sea destituido y a nombre personal a par de desamparar dicho cargo.

Tomado en consideracion este particular y entendido suficientemente por los H<sup>os</sup>. de Ayuntamiento y conociendo se dicho por expreso H<sup>o</sup>. supuesto que es cierto lo que manifiesta, visto lo prevenido en el art.º 124 de la ley municipal regente y de conformidad tambien con el articulo veinte y dos de la propia ley, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, destituir a Don José Pablo Bermudez, de cargo de secretario de Ayuntamiento dando cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia, con certificacion de este acuerdo y (ya) mismo informe que hará el Sr. Presidente, con forma de termino el primero de dichos articulos. Asi mismo que a haga saber al interesado este acuerdo para su conocimiento.

Acto seguido el Ayuntamiento deliberó acerca de la persona que ha de sustituir al secretario destituido, y acordó por unanimidad nombrar secretario interino de este Ayuntamiento a Don Carlos de Escobar y Cebero, residente en esta quien suena los requisitos que la ley previene

y a quien se le hará saber para su aceptación  
 y habiéndose presentado en el acto se le hizo saber  
 aceptando desde luego el cargo de secretario interior  
 del Ayuntamiento, y que previo inventario en for-  
 ma, recoja de los secretarios electos, todos los pa-  
 peles, documentos y asuntos pertenecientes a dicho  
 secretario, y al municipio, dando cuenta al Ayun-  
 tamiento de haberlo verificado, para que aun luego co-  
 mo está en los documentos en su poder, se haga un estado  
 demostrativo de todos los asuntos pendientes, y de la admi-  
 nistración municipal para acordar lo que proceda.  
 En este estado y no habiendo ocurrido alguno de que  
 tratar, el Sr. presidente, declaró terminada la sesión  
 firmando con los Sr. concurrentes, de que yo el se-  
 cretario accidental certifico =

J. Ignacio Hernandez  
 Gerónimo Rodriguez  
 Agustín Maldonado  
 Antonio Gato  
 E. A. Bermejo  
 Carlos de Fieuda  
 Manuel Pablo



Sesión ordinaria del día veinticuatro de  
Mayo de 1896.

No pudo celebrarse sesión por falta de  
asistencia de Señores Concejales. En su  
virtud se autoriza la presente nota por  
el Señor Alcalde y asistentes, de que por  
el Secretario interino certifica

Ignacio Hernandez

Agustín Maldonado

Manuel Leon

Carlos de Fienda

Sesión ordinaria del día 31 de Mayo de 1896

No tuvo efecto por falta de concurrencia  
de Señores Concejales que justificaron su  
falta de asistencia.

El Alcalde,

El trió. int.

Carlos de Fienda

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1896.

Sin efecto por falta de asistencia, exco-  
sada legalmente por los Señores Concejales.

El Alcalde,

El trió. int.

Carlos de Fienda

Sesión

ordinaria del día 16 de Junio de 1896.

Astiteron

Ignacio Hernando  
Agustín Maldonado  
Gerbario Rodríguez  
Antonio Gato  
Manuel Chean

En la villa de Eraviera a catorce de junio de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el Ayuntamiento en el local de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ignacio Hernando Montorinos con asistencia de los Señores Concejales que se expresan al margen y de mí el Secretario; estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Señor Presidente declaró abierta la Sesión pública y leída el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Compte

Seguidamente se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, y una vez examinado, por unanimidad y acuerdo, se riga los trámites legales hasta conseguir su aprobación definitiva.

Distinción  
a Serrano

Por el Señor Presidente se manifestó, que no estando conforme con las gestiones del Apoderado de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Antonio Sierra Mercado, proponía a la Corporación su relevo, nombrando en su lugar a Don Eugenio Serrano Merrequet, Agente gene-

nal de negocios, vecino de Badajoz. Interado el Ayuntamiento y tomando en consideración lo acordado por el Señor Alcalde, después de una breve discusión acordó por unanimidad relevar del cargo de apoderado de este Ayuntamiento en Badajoz a Don Antonio Sierra Mercado, y nombrar en su lugar a Don Eugenio Serrano Merreques, vecino de Badajoz.

Poder a Serranos.

A propuesta del Señor Presidente, fué acordado por unanimidad, autorizar debidamente al representante de este Ayuntamiento en Badajoz Don Eugenio Serrano Merreques, para que, en nombre y representación de referido Ayuntamiento, cobre de la Delegación de Hacienda de esta provincia los intereses de inscripciones que puedan corresponder a este Municipio por el importe por ciento de sus bienes de propios enajenados, ya emitidos, así como también los intereses de cualquiera otra que se emitan en favor de este Municipio, procediendo antes a su recogido de la Delegación de Hacienda; para que pueda cobrar los intereses de la Caja de Depósitos y toda otra cantidad que por cualquier concepto corresponda a este Ayuntamiento percibir de las oficinas del Estado. Tambien por unanimidad se acordó que de este particular se expida certificación literal en el papel correspondiente y debidamente autorizada, para que pueda servir de título al referido Don Eugenio Serrano Merreques.

Estado del  
Presupuesto.

A propuesta del Concejal Don Agustín Maldonado, se acordó que para la sesión inmediata se presente por el Secretario de la



corporación un estado demostrativo del presupuesto del corriente ejercicio y cuantos antecedentes se relacionen y puedan demostrar el verdadero estado de la Hacienda municipal y poder acordar en su virtud lo que estime oportuno.

Provincia de  
la plaza de  
Secretaría.

Por el Señor Presidente se expuso que el cargo de Secretario de la Corporación, se ha-  
la servido interinamente, y que era necesari-  
rio proceder a su provisión en propiedad.  
Tomado en consideración lo expuesto, por una  
unanimidad se acordó que se exponga al públi-  
co la vacante para que en el término de  
treinta días puedan solicitar dicha plaza  
los que se crean con aptitudes para su des-  
empeño, exigiéndose a los aspirantes, que  
a las solicitudes acompañen los títulos que  
pongan y acrediten su suficiencia para  
ejercer el cargo, siendo condición indispen-  
sable haber servido destinos en Secretarías  
municipales por más de tres años, siendo  
preferido el que en igualdad de condiciones  
ponga además de los ya expresados, algun  
título profesional o académico.

Junto al  
viage a Ba-  
dajoz

Se aprobó la cuenta de gastos del viage  
hecho por el Secretario del Ayuntamiento a Badajoz  
para evacuar asuntos del Municipio el día  
cuatro del corriente mes, acordándose que  
del Capítulo de imprevistos del presupuesto  
corriente se pague su importe de ochenta pesetas.

Nombre de  
el arrendador  
y el consumo

Tambien por el Señor Presidente se ma-  
nifestó que para adoptar el medio de hacer  
efectivo el pago de consumos, alcoholes y Sal  
para el Tesoro en el ejercicio económico

de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, que se publicó en el Boletín oficial de la provincia, número cincuenta y cuatro, correspondiente al día diez y seis de Marzo último, se hace preciso el nombramiento de igual número de Asociados que el de Concejales que componen el Ayuntamiento, con sujeción á lo que previene el Reglamento provisional para la Adición, y cobranza del impuesto de consumos de veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, cuyo nombramiento ha de ser por sorteo; enterado el Ayunt.<sup>o</sup>, por unanimidad acordó, que el acto del sorteo de los individuos que en unión del Ayunt.<sup>o</sup> han de acordar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos para el Teroro en el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, tenga lugar á las ocho de la noche del día de hoy, todaver que está preparada la lista de todos los vecinos del pueblo dividida en tres categorías, según las cuotas que por los diferentes conceptos contributivos satisfacen al Teroro; acordándose, que este acuerdo se publique para conocimiento del vecindario según por la ley se previene.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que levantó el Señor Presidente, de que certifica

Juan José Hernández

Antoniolo

Manuel León

Gerardo Rodríguez

Agustín Maldonado

Carlos de Peña

Se

sión extraordinaria del 14 de junio de 1896 a las ocho de la noche.

Asistieron

D. Equacio Heruando  
 " Manuel Ucan  
 " Antonio Gato  
 " Agustín Maldonado  
 "

En la villa de Braxiera, siendo las ocho de la noche del día catorce de junio de mil ochocientos noventa y seis, hora designada en la sesión anterior, se constituyó el Ayuntamiento en el local de costumbre con objeto de celebrar sesión extraordinaria para el sorteo de los individuos que en unión del Ayuntamiento han

Medio de ha de acordar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos de consumos. Alcoholes y sal en el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, conforme lo acordado en la sesión anterior; estando en número suficiente para deliberar (acordar) y tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública.

El Sr. Presidente expuso, que en virtud a lo que previene el reglamento para la administración y cobranza del impuesto de Consumos, de veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y nueve, se iba a proceder a la designación de igual número de adjuntos que el de Concejales que componen el Ayunt. para que en unión de éste acuerden el medio para hacer efectivo el cupo de consumos, Alcoholes y sal en el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete. A este efecto se puso sobre la mesa una lista general de los vecinos contribuyentes, por orden de mayor a menor comprensiva de los diferentes conceptos contributivos, divididos en tres secciones con igual número de contribuyentes



cada una, y ademas tres paquetos de papetetas, las cuales contenian los nombres mismos que las listas. Cortadas que fueron con las respectivas listas, fueron introducidas en un boursol de la primera seccion, en otro las de la segunda y en otro las de la tercera; despues de bien agitadas para que se revolveran entre si, se procedio a extraer tres papetetas de la primera seccion y dos de cada una de las restantes, que en junto hacen un total de siete, igual al numero de Consejales de que se compone este ayuntamiento, ofreciendo el resultado siguiente:

Primera seccion	{	Don Aniceto Fernandez Maldonado
		"  Bernardo Maldonado Beruender
		"  Luisio Jimenez Espinos
Segunda seccion	{	Don Aniceto Hernandez Montezinos
		"  Julian Frieros Millan
Tercera seccion	{	Don Demetrio Cartano
		"  Antonio Leon

Por el Sr. Presidente se preguntó al publico si tenia alguna protesta o reclamacion en contra del acto que se acababa de celebrar, respondiendose negativamente.

En este estado, se acordó se di' conocimiento al vecindario por medio de edictos de la eleccion verificada y no pudiendose tratar otros asuntos, se dió por terminada la sesion que levantó el Sr. Presidente, de que certifica =

Ignacio Hernandez

ANTONIO

Agustin Maldonado

[Signature]

Manuel Leon

Carlos de Fieuda

Se

sesión ordinaria del día 21 de junio de 1896.

Asistieron

- D. Ignacio Hernandez
- " Agustín Maldonado
- " Manuel Leon
- " Antonio Gato

En la villa de Traricara a veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el Ayuntamiento en el local de costumbre bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ignacio Hernandez, asistiendo

los señores Concejales que al margen y go el secretario; estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública, y leídas las actas de las anteriores fueron aprobadas por unanimidad.

Cana por el maestro.

El señor Presidente expuso que la señora Profesora de la escuela pública de niñas de esta villa le había pasado una comunicación en la que le manifestaba había tenido necesidad de cerrar la escuela por las tardes, por que le era de todo punto imposible dar clase dadas las malísimas condiciones del local que esta ocupa, y que, si el Ayuntamiento no procuraba otro que reuniera mejores condiciones, tendría necesidad de cerrarla también por la mañana y dar cuenta de ello a la superioridad; que en su vista, y constándole la certeza de las razones expuestas por la referida profesora, ha hecho gestiones por buscar una casa que reúna condiciones de cómoda habitación para la profesora y un salón destinable a clase; que estas gestiones han dado por resultado, encontrar una casa de la propiedad de Antonia Nevilla Millán, sita en la calle de la Nava de esta villa; que ha hablado con la dueña y esta ha expuesto como condiciones de arriendo, las siguientes; Que el contrato se hará por un año, prorrogable a voluntad de las

partes, por la cantidad anual de ciento cincuenta  
peretas, y que dicha cantidad habia de facilitarse  
le en el primer mes del año económico entrante  
para la necesidad para terminar la obra que en la  
referida cara está haciéndose. El Ayuntamiento, des-  
pués de amplia discusión, reconociendo que en la  
población no existe hoy una casa que reúna con-  
diciones como la de que se trata para habitación  
de la Profesora y Escuela de niñas; reconociendo tam-  
bien la necesidad y la urgencia de remediar los  
males que para la mujer ocasiona la falta de  
Escuela, así como también, que las condiciones  
puestas por la dueña de la Casa en cuestión, no  
son ajenas a las facultades del Ayuntamiento, ni  
lesionan ninguna clase de intereses, acordó por  
unanimidad, que por el teniente Alcalde se haga el  
correspondiente contrato, aceptando las condicio-  
nes exigidas por la propietaria de la Casa, y que  
tan luego el estado de los fondos lo permita, se gi-  
re a su favor la cantidad de ciento cincuenta  
peretas, estipulada, consignada en el presupuesto  
to, como pago del alquiler desde primero de  
Julio próximo venidero hasta treinta de Junio  
de mil ochocientos noventa y siete.

Estado de  
mosstraciones

Envia la veina del teniente Presidente, por mi  
el Secretario, se manifestó: Que en cumplimiento  
de lo acordado en la sesión ordinaria anterior,  
habia procedido a formular el estado demostrativo  
del presupuesto corriente y del estado general de la  
administración municipal, no habiéndole sido po-  
sible terminarlo por carecer de ciertos antecedentes  
necesarios que con toda urgencia se han recla-  
mado a la Capital; que una vez que los reciba  
procederá sin recargar mano a su termina-  
ción, y que una vez conseguida, lo pondrá en



conocimiento del tenor. Alcalde para que en-  
tando a sesión extraordinaria pueda darle  
cuenta al Ayuntamiento de lo que resulte. En  
terada la Corporación, acordó por unanimidad  
conforme a lo manifestado por el Cifrascrip-  
to Secretario.

Por el Concejal D. Agustín Maldonado,  
se expuso: Que para evitar responsabilidades  
que otro día pudieran resultar y asegurarle, protes-  
ta de toda conformidad que con referencia a los cauda-  
les del Municipio puedan resultar, toda vez que una  
ca estuvo conforme con el nombramiento del Deposi-  
tario que hoy actúa, así como tampoco lo estuvo  
con el Secretario que ha cesado por la falta que  
en uno y otro sobrevino del cumplimiento de las  
prescripciones legales.

Por unanimidad se acordó, que los recargos  
municipales sobre las contribuciones Urbana  
y Partida y Pecuaría, sea el de diez por  
ciento sobre las cuotas para el Tesoro, requi-  
siendo en años anteriores.

Se acordó la distribución de fondos con arre-  
fondos glo al presupuesto.

Se acordó el pago de cincuenta percents y  
cincuenta centimos a Rafael Samián por  
los trabajos y materiales invertidos en la repara-  
ción de la Casa Capitular, con cargo al Capitu-  
lo y artículos correspondientes.

Por el tenor Presidente se manifestó que  
la casa que habita el Maestro de la Escuela de  
niños, de la propiedad de Don Bernardo Maldo-  
nado, cumplió el contrato de arrendamiento su-

fin de Marzo último y se estaba en el caso de prorrogar el alquiler por un semestre mas que terminará en fin de Septiembre proxima venidera. El Ayuntamiento por unanimidad acordó prorrogar dicho contrato hasta fin de Septiembre, con las mismas condiciones que la estado antes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que levantó el Sr. Presidente, de que certifica

Ignacio Hernandez

Agustin Maldonado

Manuel Leon

ANTONIO GATO

Carlos de Fieusa

Sesión Extraordinaria del día veintitres de Junio 1.896

- Asistieron
- D. Ignacio Hernandez
  - " Manuel Leon
  - " Agustin Maldonado
  - " Antonio Gato.
  - "

- Asociados
- D. Aniceto Hernandez
  - " Demetrio Cartaino
  - " Aniceto Hernandez
  - " Antonio Leon
  - " Julian Frieros.

En la villa de Traricera a veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y seis, se reunió el Ayuntamiento en el local de contumbré, asociado de los adjuntos cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio Hernandez Monterinos, previa la oportuna convocatoria extraordinaria al efecto, con asistencia de mil el Secretario, estando en número no suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública y expuso:

Que como consta de la convocatoria, el objeto de la misma la sesión era para acordar el medio de hacer efectivo el Cupo de Carunzas y cenales, Alcañales y

Sal en el ejercicio economico entrante de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete. Por orden del Sr. Presidente, y el Secretario de Negocios de cuantas disposiciones concieruen al caso y se relacionan con el impuesto de consumos. Interados los concurrentes y habida discusion sobre el objeto de la sesion, en la cual hicieron uso, varios de los Sr. concurrentes, de la palabra, se procedio a acordar los siguientes medios

Primero = Que, reconocida por todos la imposibilidad de el establecimiento de la Administracion municipal, en virtud a la falta que hay en la localidad de personal apto para los cargos que exige dicho establecimiento, por las circunstancias especiales de la localidad, que se proceda en primer termino a los encabramientos gremiales voluntarios para el efecto total señalado a las especies objeto del contrato, con arreglo a lo que dispone el articulo treinta y tres del reglamento, a cuyo fin se invitara por edictos a los cosecheros, fabricantes, especuladores y tratantes, con dicho objeto.

Segundo = Si no opreciera resultado el medio expresado se intentaran los siguientes: El arriendo municipal a la esclusiva por un año de los líquidos, carnes y sal y el arriendo municipal a venta libre o uno a tres años y en conjunto de las demas especies no comprendidas en el arriendo a la esclusiva, incluidas en la Tarifa primera del impuesto, por el cupo que representa, sumandose un tres por ciento por cobranza y conduccion. En el caso de que no hubiera rematante para dicho medio, se intentara otra subasta con las mismas condiciones.

Ter



cero = Si tampoco apreciaren resultado las expresadas  
 arriendos en las respectivas subastas, que para  
 ello se han de celebrar, se adoptaran como me-  
 dios definitivos el enajenamiento gradual de  
 uno de los grupos de granos o líquidos, a elección  
 del Ayuntamiento, haciéndose al propio tiempo  
 el reparto vecinal por el importe de los derechos  
 del grupo de las demás especies; y por últi-  
 mo, se acordó, con arreglo a lo prevenido en las  
 vigentes disposiciones, someter a la aproba-  
 ción del Sr. Jefe de Hacienda los prece-  
 dentes medios, autorizándose al Sr. Alcalde  
 para la tramitación y terminación del oportu-  
 no expediente al que servirá de cabeza copia  
 certificada de esta acta, dándose por termi-  
 nada la sesión, que levantó el Sr. presi-  
 dente, de que certifico =

Ignacio Hernandez  
 Agustín Maldonado  
 Amancio Gato  
 Manuel León  
 Julian Prieto  
 Plutarco Antonio  
 Carlos de Peña  
 Prieto

Sesión ordinaria del día 28 junio de 1896.

Asistieron  
 Sr. Hernandez  
 " Rodriguez  
 " Gato

En la villa de Traricara a veintiocho de ju-  
 nio de mil ochocientos noventa y seis, se con-  
 stituyeron bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de D. Ignacio Hernandez, los señores Causajales

que por sus nombres al margen se designan con asistencia del infrascripto secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria; estando en número suficiente para poder tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública y leída el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Local p<sup>a</sup> las  
Sesiones.

Por dicho señor Presidente, se manifestó, que como estaba a la vista, el estado y condiciones de la Casa Capitular no ofrecía seguridad alguna, por cuya razón no podían estar en ella establecidas la Secretaría municipal ni el archivo, que ocupaban habitaciones acondicionadas con tal objeto, y que teniendo todas estas razones en cuenta, lo exponía a la Corporación para que se sirviera designar un local donde pudieran ser celebradas las Sesiones y actos públicos de la Corporación. El Ayuntamiento, teniendo presentes las razones consignadas, acordó por unanimidad, designar para sala de Sesiones y actos públicos que el Ayuntamiento tenga que celebrar, el local ocupado por la Secretaría y archivo municipal: que se entiendan auncios haciendo lo así saber al vecindario, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre.

Con lo que, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la

serian extendiendose la presente acta, a  
que certifica

Ignacio Hernandez

Gerardo Rodriguez

Antonio Gato

Agustin Maldonado

Manuel Leon

Carlos de Fieuda

Sesion extraordinaria de 30 de Junio de 1896

Participan

- D. Ignacio Hernandez
- " Agustin Maldonado
- " Gerardo Rodriguez
- " Manuel Leon
- " Antonio Gato.

En la villa de Erarierra a treinta de  
Junio de mil ochocientos noventa y  
seis, se constituyó el Ayuntamiento  
en el local destinado para la celebra-  
cion de sesiones, bajo la presidencia  
del señor Alcalde Don Ignacio Her-  
nandez, con asistencia de los señores Concejales  
cuyos nombres al margen se expresan  
y de mi el secretario, previa la oportuna  
convocatoria extraordinaria al efecto; es-  
tando en numero suficiente para deliberar  
y tomar acuerdos, el señor Presidente de-  
claró abierta la sesion pública.

Nombra

El señor Alcalde manifestó, que como  
de auxiliar consta en la convocatoria, uno de los asuntos  
temporales de que habia de tratar la corporacion  
era del nombramiento de un oficial tan-  
porero que auxilie los trabajos de la secre-  
taria, puesto que hoy son excesivos los que  
pesan sobre ella. Puestos de acuerdo los se-  
ñores Concejales y despues de amplia dis-  
curcion, por unanimidad se acordó nombrar.



brar auxilios temporeros, por el tiempo que se estime necesario, á Don Higinio Burgos Bermejo, persona espar á juicio de la corporación, de desempeñarlos, y que se comunicue el nombramiento al interesado, haciéndole saber el sueldo que ha de disfrutar, que será el de una peseta cincuenta céntimos diarios.

Pagos de Fondos

También se acordó por unanimidad aprobar todos los pagos ordenados por el señor Alcalde que se encuentren con arreglo á los capítulos y artículos del presupuesto corriente, así como que se paguen cuantas obligaciones se hallen pendientes en esta fecha, quedando el señor Alcalde obligado á presentar un estado demostrativo del presupuesto, donde con toda exactitud consten las obligaciones satisfechas y cobradas y las pendientes de pago y cobro, para que examinado por la corporación pueda prestarle su aprobación.

Pagos á favor del Secretario

Por unanimidad también, acordó la corporación reconocer en favor del secretario de esta corporación Don Carlos de Ciudadá Cubero los créditos siguientes: Ciento veinticinco pesetas por el material suplido á las oficinas del Ayuntamiento desde el día diez y siete de Mayo último hasta el de la fecha. Ciento noventa y seis pesetas como remuneración por los trabajos estadísticos, que han estado á su cargo, y ciento

veinticuatro peretas ochenta y siete céntimos por su haber como secretario desde el día diez y siete de Mayo último hasta el de la fecha de este acta.

*Jornal de viaje a la Capital* Asimismo se acordó, que tan luego como haya fondos, se abonen a Don Carlos de Fienda y cubero setenta y cinco peretas por los gastos de su viaje a la Capital, hecho el día tres del presente mes para gestionar asuntos de la Corporación, con cargo al capítulo de suprayentos del presupuesto corriente.

*Pago a los pobres* Fue presentada una cuenta importante de ochenta y siete céntimos peretas distribuidas a los vecinos pobres durante la primavera última en que por la pertinaz sequía carecían de trabajo, cuya distribución hizo el Depositario del Ayuntamiento por orden del señor Alcalde, y enterada la Corporación, previa discusión, acordó por unanimidad prestarla su aprobación y acordar su pago.

*Empedrado* Tambien fue aprobada y se acordó su pago, una cuenta importante de setenta peretas, por los jornales invertidos en la reparación de los empedrados públicos de la población presentada por Equasio Leon, cuyos trabajos fueran ordenados por el señor Alcalde, en virtud de la carencia de trabajo, que por la sequía experimentaba la clase jornalera.

Y no habiendo en la convocatoria otros asuntos de que tratar y no pudiendo



son tratados otros que los en ella men-  
cionados, el tenor. Healer levanto la se-  
pion que firman los concurrentes, de  
que certifica = sobre marcado = cin-  
cuenta = Vale =

Ignacio Hernandez

Gerovasio Rodriguez

Antonio

Agustin Maldonado

Manuel Lopez

Carlos de Feuda  
Tria